

## **ACTA REUNIÓN COMISIÓN ACADÉMICA DEL MELLC**

### **17-12-2021**

Se reúnen telemáticamente a las 13:00 horas Esperanza Alcaide, Víctor Borrero, Christian Gómez, Adelaida Hermoso, Javier Martín, Cristina Moya, Carolina Sánchez-Palencia y Paolo Silvestri con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta de la reunión del 7/4/21.
2. Informe de la coordinación.
3. Cambios en los TFM del doble máster MELLC-MAES.
4. Ruegos y preguntas.

#### **1. Aprobación del acta de la reunión del 7/4/21**

Se aprueba el acta por unanimidad.

#### **2. Informe de la coordinación**

Se comentan las siguientes cuestiones:

a. Se resalta cómo, un año más, el MELLC es el máster con más demanda de nuestra Facultad (52 estudiantes de nuevo ingreso) confirmando su viabilidad y corroborando su relevancia dentro de la oferta docente de posgrado de esta. Este resultado es aplicable también a la doble titulación MELLC-MAES (19 estudiantes de nuevo ingreso), cubriendo un total del 88,75 % de la oferta de plazas (80 plazas), con una progresión sostenida del número de estudiantes matriculados desde el curso 2017/18.

b. Se informa de la aprobación de la participación en nuestro máster de tres colaboradores docentes externos en la convocatoria 21-22 de apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado del Plan Propio. Se trata de la colaboración docente en el primer cuatrimestre de Bárbara Romero Gómez (Profesora Asociada de la Universidad Complutense de Madrid), en la asignatura Patologías del lenguaje y lingüística clínica; y Celio Conceicao, Profesor Titular de la Universidad de Algarve, en la asignatura Sociedades plurilingües. En el segundo cuatrimestre, la asignatura Argumentación lingüística contará, gracias a esta ayuda con la colaboración docente de Cristián Santibáñez Yáñez, investigador de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, de Chile.

c. Se informa sobre la aprobación en Consejo de Gobierno del convenio de doble titulación del Máster MELLC con la Laurea Magistrale Lingue, Letterature Straniere e Turismo Culturale (120 ECTS, primera lengua inglés) de la Università degli Studi di Trieste. Es el primer convenio de DT específico para Estudios Ingleses.

d. Se recuerda que se ha pospuesto la participación del MELLC en el procedimiento de evaluación externa, lo cual nos ha posibilitado la implementación de medidas diseñadas para tratar de dar respuesta a una sugerencia recurrente de mejora que nos ha llegado en el pasado. En concreto, se ha implementado un sistema para documentar la coordinación del profesorado en asignaturas con docencia compartida.

Por el momento, ha habido una respuesta algo tibia por parte del profesorado (sobre 7 asignaturas de un total de 15 asignaturas del primer cuatrimestre), pero se insistirá para que sea la esperada durante el segundo cuatrimestre y para el final del periodo docente. En las reuniones de coordinación se han tratado cuestiones relativas a sistemas de evaluación (92,3%),

contenidos y metodología docente (76,9%) y enfoque (53,8%). El profesorado ha expresado un nivel alto de satisfacción de cumplimiento de los objetivos fijados al inicio del curso anterior.

Destaca, entre las observaciones aportadas, la importancia que tiene que el profesorado de asignaturas compartidas presente conjuntamente su proyecto docente el primer día de clase; que ambos docentes hagan referencia en sus clases a la terminología manejada por el otro docente; y la unificación del sistema y los criterios de evaluación.

Asimismo, se recuerda que también se está diseñando la implementación de una encuesta a los estudiantes que nos sea útil a la vez que no suponga una sobrecarga para el alumnado.

e. Por último, se informa de que el número de defensas tanto en el MELLC como en el MELLC-MAES durante este curso académico ha sido positivo (27 y 22, respectivamente), aunque aún dista del objetivo ideal de acercarnos lo más posible al número de matrículas de nuevo año en cada promoción.

Por otra parte, y con el fin de evitar incidencias administrativas con las defensas, se anuncia la puesta en marcha de un formulario para la solicitud de aprobación de estas.

### **3. Cambios en los TFM del doble máster MELLC-MAES**

En primer lugar, se resume lo siguiente con respecto a la situación actual del TFM del doble título MAES-MELLC:

a. En la actualidad, el TFM del doble título tiene un valor de 12 créditos y debe consistir en una parte teórica correspondiente a los contenidos del MELLC y una segunda parte donde se ofrece una aplicación pedagógica de lo tratado en la parte del MELLC de acuerdo con los contenidos del MAES.

b. Desde el MAES se presiona para que el tutor del TFM coincida con el tutor académico de las prácticas. A pesar de que la labor fundamental de tutorización de las prácticas lo lleva a cabo el tutor del centro docente que trabaja directamente con los estudiantes, el que una misma persona se haga cargo de la tutorización de las prácticas y del TFM tiene sentido para un TFM del MAES exento, pero su pertinencia carece de una justificación clara en el caso de la participación del profesorado del MELLC, que es quien siempre se hace cargo de la tutorización del TFM del doble máster.

c. Desde el curso pasado, las fechas impuestas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía obligan a que la asignación de tutores académicos de prácticas del MAES tenga lugar a mediados de diciembre. Teniendo en cuenta lo descrito en (b), esto implica que la asignación de tutor de TFM debe producirse también en diciembre.

d. Siendo el MELLC un máster de investigación conducente de manera principal a la continuación en estudios de doctorado, es imprescindible que los estudiantes conozcan lo más posible a todos sus profesores antes de elegir tutor, por lo que la asignación de tutor para TFM no puede producirse hasta que hayan tenido contacto con ellos directamente en sus clases, incluyendo las del segundo cuatrimestre, que dan comienzo en la segunda mitad de enero.

e. Antes del acuerdo para ofertar la doble titulación MAES-MELLC, la asignación de tutores de TFM del MELLC podía hacerse bien entrado el segundo cuatrimestre. Con las limitaciones impuestas por el MAES una vez establecido el doble máster y considerando que nuestros estudiantes del doble no pueden verse perjudicados con respecto a los del MELLC exento, hasta el curso pasado conseguimos mantener mínimamente nuestros principios expuestos en el punto anterior haciendo que la asignación tuviera lugar en la segunda semana tras el inicio de las clases del segundo cuatrimestre. Sin embargo, las nuevas imposiciones del MAES contradicen totalmente dichos principios, haciendo inviable mantener el modelo actual.

f. Otro aspecto problemático importante en cuanto a la situación actual ha salido a la luz a raíz de la solicitud de una estudiante del doble máster de que se le evalúe sus memorias de prácticas correspondientes al MAES por parte del tribunal de apelación correspondiente, lo cual implica la participación de profesorado perteneciente al departamento del tutor. En el caso concreto de esta solicitud, ha resultado muy complicado atenderla, ya que el departamento en cuestión no cuenta con profesorado suficiente con el perfil requerido.

g. Las nuevas limitaciones mencionadas anteriormente y el problema descrito en el punto anterior dieron lugar a una reunión con la coordinación académica del MAES en la que planteamos la necesidad de modificar el modelo actual. Según se nos comunicó, existe una tendencia, que se está asentando progresivamente, de exigir un TFM para cada máster en los títulos dobles de las universidades andaluzas y se nos propuso separar los TFM del MELLC y del MAES como la mejor solución. Dado que el TFM del doble máster cuenta con 12 créditos, en cada máster se exigiría un TFM de 6 créditos. Presumiblemente, este cambio sería de aplicación a partir del curso académico 22-23.

h. Una ventaja obvia de la nueva propuesta es que cada máster se encargaría exclusivamente de los contenidos sobre los que es competente. Además, la modificación no afectaría a los créditos de otras asignaturas, evitándose así tener que proponer cambios en el resto de contenidos con la consiguiente modificación significativa del acuerdo de estudios.

Por otra parte, existe una ventaja adicional que tiene relación con el hecho de que, hasta ahora, también habíamos conseguido mantener que los estudiantes del doble máster siguieran el calendario del MELLC, mucho más flexible que el del MAES, lo cual nos obligaba a encargarnos de toda la administración de los TFM a nosotros. Con la propuesta nueva, también se separaría la administración de la asignación de tutores, así como el establecimiento del calendario de depósito y defensas.

Reconociendo la necesidad de cambiar el modelo actual y las ventajas de exigir un TFM en cada máster, a continuación se enumeran las posibilidades que, en principio, se nos plantean:

a. Aceptar la propuesta del MAES tal cual.

b. Dado que el TFM del MAES exento es de 6 créditos y ahora se quedaría precisamente con esos 6, plantear como requisito de la parte del MELLC que su TFM tenga un valor de 12, también como el de su título exento, lo cual obligaría a hacer modificaciones ulteriores en el resto de contenidos. Sin embargo, esta es una posibilidad poco viable, ya que, con la situación predominante del MAES, con toda seguridad se negarían a eliminar asignaturas suyas, por lo que nos veríamos obligados a deducir créditos de la parte del MELLC. El problema es que la reducción de la oferta a expensas del resto de asignaturas del MELLC sería complicada -si no

imposible, ya que tendríamos que eliminar 6 créditos cuando todas nuestras asignaturas son de 4.

c. Que los 12 créditos actuales del TFM no se dividan por la mitad entre los dos másteres, sino que se distribuyan en una proporción diferente, por ejemplo, 8-4 (hay que recordar que, en el doble título, el MAES oferta en la actualidad más créditos totales que el MELLC). De esta forma, se mantendría la adaptación actual en cuanto a los requisitos del TFM en cada máster y no habría agravios comparativos entre estos al tener que hacerse cargo de la reducción solamente uno de ellos.

Finalmente, se produce un debate en el que se destaca lo siguiente:

a. La decisión jamás puede suponer un perjuicio ni para los estudiantes ni para los tutores. Entre los aspectos mencionados se encuentran los siguientes:

- Para los estudiantes.

Dado que tendrían que enfocarse en la realización y defensa del TFM en periodos similares, se debe evitar sobrecargarlos duplicando su trabajo. De lo contrario, estaríamos abocándolos a no poder cumplir con los requisitos exigidos, lo cual tendría consecuencias negativas a varios niveles; por ejemplo, provocaría una reducción drástica de la demanda por el doble máster o afectaría a los estudiantes en el plano económico. También podría provocar problemas con el cierre de sus expedientes.

- Para el profesorado.

Existe la posibilidad de que la labor de tutorización de ambos TFM recaiga en la(s) misma(s) persona(s), algo obvio en especialidades como Clásicas pero susceptible de ocurrir en otras, por lo que se les duplicaría el trabajo.

b. El MEHS se encuentra en la misma situación que el MELLC, por lo que se propone una actuación conjunta de toda la Facultad.

c. Un tema de tanta relevancia como este requiere de una reflexión pausada, incluyendo la consulta por parte de los miembros docentes de la Comisión Académica con los profesores actuales del MELLC a quienes representan. Por ello, la decisión se tomará en una nueva reunión a la vuelta de las vacaciones.

#### **4. Ruegos y preguntas**

El representante de los estudiantes pregunta a quién se le tiene que enviar la petición para que, en el doble máster MAES-MELLC, los estudiantes de la especialidad de Clásicas no se vean obligados a realizarlo en la especialidad de Lengua y Literatura. Se le responde que se deben dirigir al MAES, ya que se trata de su oferta académica, añadiéndose que cuentan con el apoyo de la coordinación del MELLC para su solicitud.

Sin más, se levanta la sesión a las 15:10.